



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MASSIEL KARINA YANET ARIZA.
DEMANDADO: ÁNGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00097-00.

Atendiendo la solicitud elevada mediante apoderado judicial por la demandante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, se decreta el embargo y retención del 50% de todos los ingresos salariales, luego de las deducciones de ley, que devenga el señor ÁNGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ como Patrullero de la Policía Nacional, sumas que SE ORDENA al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de MASSIEL KARINA YANET ARIZA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de l. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9941778cf670ea72f62aa362b7fd583e768b6486b918fc7e14ba0403447ae222

Documento generado en 18/09/2020 05:34:24 p.m.